



Tribunal Constitucional

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 191-2023-P/TC

Lima, 26 de octubre de 2023

VISTO

El Oficio 057-2023-FMS/TC, emitido por la presidencia del Tribunal Constitucional el 20 de octubre de 2023 y la indicación de Secretaría General de fecha 23 de octubre de 2023; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante el Oficio 844-10-2023-D-FD, el decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de San Martín de Porres, Ernesto Álvarez Miranda, indica que han efectuado diversas coordinaciones con el magistrado Helder Domínguez Haro, director general del Centro de Estudios Constitucionales (CEC) del Tribunal Constitucional, para coorganizar el seminario denominado "Balance, perspectivas y reforma de la Constitución de 1993 en sus 30 años de vigencia", a realizarse el 30 y 31 de octubre del presente año en las instalaciones de dicha facultad. Para tal fin, solicita el auspicio institucional del Tribunal Constitucional;

Que, del citado oficio, se desprende que el auspicio institucional consistiría en la coorganización del referido seminario, para lo cual se requiere autorización para el uso de los logos institucionales del Tribunal Constitucional y el CEC;

Que, el auspicio institucional académico es el aval que se brinda a una actividad educativa y/o científica, mediante la cual se respalda el desarrollo de la misma, reconociendo el nivel académico y/o científico que posee dicha actividad;

Que, uno de los objetivos estratégicos institucionales del Tribunal Constitucional conforme al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023-2027, aprobado por la Resolución Administrativa 078-2023-P/TC, consiste en difundir y promocionar las atribuciones, competencias y la doctrina jurisprudencial del Tribunal Constitucional para fortalecer el Estado de Derecho, a través del fomento de espacios de difusión;

Que, los eventos académicos son espacios de difusión que permiten fomentar y establecer el intercambio intelectual y científico en una materia determinada;

Que, el auspicio académico autoriza a los organizadores a usar el nombre y el logo del Tribunal Constitucional del Perú; y, de corresponder, del Centro de Estudios





Tribunal Constitucional

Constitucionales, sólo para fines de publicación y difusión del evento. Cabe precisar que el auspicio académico institucional no implica auspicio económico alguno;

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, y el artículo 23 del Reglamento Normativo del Tribunal Constitucional, aprobado por la Resolución Administrativa 095-2004-P/TC.

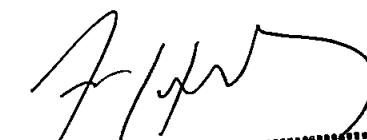
SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER auspicio institucional académico para el seminario denominado “Balance, perspectivas y reforma de la Constitución de 1993 en sus 30 años de vigencia”, a realizarse el 30 y 31 de octubre del presente año en las instalaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad de San Martín de Porres.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR el uso del nombre y del logo del Tribunal Constitucional del Perú y del Centro de Estudios Constitucionales, solo para fines de publicación y difusión del evento denominado “Balance, perspectivas y reforma de la Constitución de 1993 en sus 30 años de vigencia”.

ARTÍCULO TERCERO. - COMUNICAR la presente resolución a la entidad solicitante, al director general del Centro de Estudios Constitucionales, a la señora magistrada, a los señores magistrados, a la Secretaría General, a la Dirección General de Administración, las Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, Presupuesto, Logística, Contabilidad y Tesorería, Asesoría Jurídica; y al Órgano de Control Institucional, para los fines de ley.

Regístrese y comuníquese.



FRANCISCO MORALES SARAVIA
Presidente
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL